



CORREOS comunica en la **Comisión de Control** la **SUSPENSION** de la **APORTACIÓN** de la **EMPRESA** al **PLAN DE PENSIONES**

Correos a través de la Comisión de Control del Plan de Pensiones en la reunión celebrada esta mañana ha comunicado a los miembros de la Comisión que, por imperativo legal, desde el mes de enero deja de abonar los 30 euros correspondiente a la aportación de la empresa al Plan de Pensiones por cada partícipe.

La reunión ha sido de carácter meramente informativo.

Dentro de las intervenciones los representantes de **UGT** hemos manifestado nuestro rechazo a esta la medida, así como a la forma utilizada para su comunicación ya que la Comisión de Control no es el ámbito para ver la aplicación del RD-ley 20/2.011. También hemos resaltado que no es admisible que se dé la información en estos momentos a los partícipes del Plan y a las Organizaciones Sindicales, cuando ya hace varios días que se habían dado las instrucciones para la confección de las nóminas del mes de enero sin el abono de los 30 euros.

Asimismo hemos reiterado nuestra petición de convocatoria urgente de una reunión con las Organizaciones Sindicales para discutir la aplicación o no aplicación del referido Real Decreto y el futuro del Plan de Pensiones en Correos.

Por otra parte, hemos puesto de manifiesto que el RD-Ley 20/2.011 entra en contradicción con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Presupuestos para 2.011 que se encuentran prorrogados.

LEY 39/2.010, de 22 de diciembre, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.011.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Los planes de Pensiones de Empleo o Seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22 de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores, superaran el porcentaje del 0,3 % de la masa salarial, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22.Tres de esta Ley

Te seguiremos informando

